1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Le corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestarle apoyo administrativo para dicho fin.

Atendiendo al desarrollo de actividades administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales, resulta pertinente para la Entidad disponer y monitorear la información difundida por distintos medios de comunicación, ya que a través de ellos es posible obtener información de la actualidad nacional e internacional, acontecimientos de trascendencia, posturas de gremios, expertos y personalidades de impacto en la sociedad.

El monitoreo de la información replicada en los diferentes medios de comunicación implica concentrar esfuerzos para conocer de primera mano artículos, editoriales, trabajos de investigación, etc. En este sentido, es claro que los periódicos constituyen una importante fuente de información.

Apoyándose en tal circunstancia, se han tomado como referencia para la consulta e investigación los medios de comunicación impresos de amplia circulación nacional y regional, que contengan datos y noticias de interés para la Entidad e información que permita la actualización por parte de los funcionarios con el fin de enriquecer los fines misionales.

En razón a lo anterior, resulta preciso que el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República adquiera suscripciones a medios de comunicación impresos que cuenten con las características mencionadas.

Los ejemplares de los diarios que se adquieran serán destinados a la consulta de noticias, crónicas y demás información que impacten directa e indirectamente a los sectores públicos del país, como soporte de las actividades que se desarrollan para el Despacho del Señor Presidente en la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en la Jefatura de Discursos y Mensajes, ya que sirven de insumo para la ejecución de las funciones establecidas para estas dependencias según lo indicado en el artículo 5 del Decreto 876 del 2020 y Artículo 19 del Decreto 1784 del 2019.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

OBJETO:

Contratar la adquisición de unas suscripciones digitales al Periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio prestado por parte del contratista, LA CRONICA S.A.S., cuenta con las siguientes características, de acuerdo con la oferta presentada:

- Dos (2) suscripciones digitales al periódico La Crónica del Quindío.
- Acceso ilimitado al contenido de la página Web, acceso a edición PDF del periódico, la cual es enviada a los correos electrónicos suministrados por el supervisor del contrato.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa prevista en el numeral 4 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007.

- Contratos o Convenios interadministrativos – Literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (_).
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. Literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (X).
- Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. - (Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (_).
- Arrendamiento y adquisición de inmuebles.- (Literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) (_).

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de selección directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Que, en razón a las especificaciones del servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad que el mismo, es ofrecido únicamente por la firma LA CRONICA S.A.S., en virtud de su objeto social.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio mediante expediente número 98046655, y certificado número 219400, "Concedió el registro de la marca LA CRONICA" a la firma LA CRONICA S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, LA CRONICA S.A.S., es titular de los derechos de propiedad industrial y tiene el uso exclusivo de la marca; por tanto, el Periódico LA CRONICA DEL QUINDIO requerido por la Entidad, es comercializado únicamente por la mencionada firma.

Que, en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una circunstancia de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes previa verificación de la propiedad industrial registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a LA CRONICA S.A.S.

4. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FUTURO CONTRATISTA:**

LA CRONICA S.A.S. NIT No. 8001416765

5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:** El futuro contratista se obliga a:

1) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
2) Efectuar la entrega diaria de dos (2) ejemplares del Periódico LA CRONICA, en los correos electrónicos indicados por el supervisor del contrato.

3) Entregar todos los productos que se editan y que se incluyan eventualmente en el periódico por los derechos propios del suscriptor, tales como folletos, videos, libros, suplementos, ediciones especiales y los demás servicios que se incluyan en la oferta.
4) Mantener el precio presentado en la oferta, durante todo el plazo de ejecución.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para efectos de determinar las especificaciones y el valor del contrato, se procedió a verificar la propuesta presentada por parte de LA CRONICA S.A.S., en los siguientes términos:

Descripción	Número de suscripciones	Valor Unitario	Valor Total
Suscripción digital por 12 meses	2	$ 80.000	$ 160.000

7. RUBRO PRESUPUESTAL:

INFORMACIÓN DEL PAA	RUBRO Y CÓDIGOS CERTIFICADOS
CERTIFICACIÓN PAA	No. CERT21-001399 Fecha de expedición 3 de junio de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 020202008004 FUNCIONAMIENTO: X ó INVERSIÓN: ___
CÓDIGO (S) DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	55111507
No. FICHA BPIN	

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Un único pago, una vez se efectúe la suscripción contra facturación correspondiente.

Para realizar el pago se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato, respecto de la entrega de las suscripciones digitales al periódico LA CRONICA.
2. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.
3. Trámite de la cuenta respectiva.

La Entidad realizará el pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago por parte del supervisor del contrato.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como los demás que señale el reglamento", y con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece, "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción del contrato, ha determinado la no exigencia de garantías.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Indique el plazo de ejecución para este contrato a celebrar.

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la de la fecha de suscripción, previo perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los correos electrónicos suministrados por el Supervisor del Contrato.

12. PROYECTOS DE INVERSIÓN: NO APLICA

12.1 Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (__) NO (__)

a. **Nombre del Proyecto:**
b. **Ficha BPIN:** (Describir la actividad identificada en la ficha BPIN con relación a los proyectos de inversión).
c. **Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación.**

12.2 Identificado lo anterior realice una breve descripción de como contribuye ésta contratación al cumplimiento del Proyecto de Inversión.

12.3 Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión.

Nombre Producto	Recursos Apropiados (Producto)	Recursos Contratación	Meta Indicador	Meta Contrato	% Contribución Meta Proyecto
1.	$	$			%
2.	$	$			%

13. OTRAS OBSERVACIONES.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: Se solicita designar como supervisor a Manuel Felipe Caldas Bejarano, Coordinador del Grupo de Correspondencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se adjunta a este estudio previo el análisis del sector.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completará el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Caída de la plataforma del periódico La Crónica	Afectación en la consulta de noticias de la región cafetera de Colombia que se requiere en el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y de la Jefatura de Discursos y Mensajes.	RARO (1)	MAYOR (4)	6	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. Incluyendo las fallas técnicas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Grupo de Correspondencia	Desde el inicio de la planeación del contrato	Hasta vencimiento del plazo del contrato	Por medio de alertas generadas la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y de la Jefatura de Discursos y Mensajes.	Durante la etapa de planeación hasta la terminación del contrato

En resumen, este apartado se menciona el riesgo tecnológico a tener en cuenta:

El riesgo que se puede presentar y que puede afectar la prestación del servicio es la caída de la plataforma del periódico LA CRONCIA, que es administrada por el contratista: **LA CRONICA S.A.S.**, con este, se afecta la consulta de noticias que se requiere en el funcionamiento de la Consejería Presidencial para la Información Y Prensa y la Jefatura de Discursos y Mensajes.

Manuel Felipe Caldas Bejarano

Firmado digitalmente por Manuel Felipe Caldas Bejarano
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Manuel Felipe Caldas Bejarano, o=Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, ou=Grupo de Correspondencia, email=manuelcaldas@presidencia.gov.co, c=CO
Fecha: 2021.08.10 18:48:19 -05'00'

MANUEL FELIPE CALDAS BEJARANO
Coordinador Grupo de Correspondencia

OBJETO CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de unas suscripciones digitales al Periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo de Correspondencia
NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Manuel Felipe Caldas Bejarano
CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Secretario Ejecutivo / Coordinador
E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE	manuelcaldas@presidencia.gov.co

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4
3.1. CONDICIONES DEL SECTOR 4
3.1.1. ASPECTOS GENERALES 4
3.1.2. ANÁLISIS NORMATIVO 11
4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS 11
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 11
4.2. OBJETO 12
4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 12
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 12
5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS 13
5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 14
5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA 15
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 16
6.1. ASPECTOS GENERALES 16
6.2. CAPACIDAD FINANCIERA 17
7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 17
77.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO 17
7.1.1. Análisis de Históricos de la Entidad 17
7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO 18
7.1.3. CONCLIUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19
7.2. FORMA DE PAGO 19
8. ANEXOS 20
9. APROBACIONES 20

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Le corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República asistir al señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y prestarle apoyo administrativo para dicho fin.

Atendiendo al desarrollo de actividades administrativas que apoyan el ejercicio de las funciones misionales, resulta pertinente para la Entidad disponer y monitorear la información difundida por distintos medios de comunicación, ya que a través de ellos es posible obtener información de la actualidad nacional e internacional, acontecimientos de trascendencia, posturas de gremios, expertos y personalidades de impacto en la sociedad.

El monitoreo de la información replicada en los diferentes medios de comunicación implica concentrar esfuerzos para conocer de primera mano artículos, editoriales, trabajos de

investigación, etc. En este sentido, es claro que los periódicos constituyen una importante fuente de información.

Apoyándose en tal circunstancia, se han tomado como referencia para la consulta e investigación los medios de comunicación impresos de amplia circulación nacional y regional, que contengan datos y noticias de interés para la Entidad e información que permita la actualización por parte de los funcionarios con el fin de enriquecer los fines misionales.

En razón a lo anterior, resulta preciso que el Departamento Administrativa de la Presidencia de la República adquiera suscripciones a medios de comunicación impresos que cuenten con las características mencionadas.

Los ejemplares de los diarios que se adquieran serán destinados a la consulta de noticias, crónicas y demás información que impacten directa e indirectamente a los sectores públicos del país, como soporte de las actividades que se desarrollan para el Despacho del Señor Presidente en la Consejería Presidencial para la Información y Prensa y en la Jefatura de Discursos y Mensajes, ya que sirven de insumo para la ejecución de las funciones establecidas para estas dependencias según lo indicado en el artículo 5 del Decreto 876 del 2020 y Artículo 19 del Decreto 1784 del 2019.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. CONDICIONES DEL SECTOR

3.1.1. ASPECTOS GENERALES

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA**

La actividad económica en Colombia se encuentra divida en sectores, cada uno corresponde a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división está dada de la siguiente manera:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

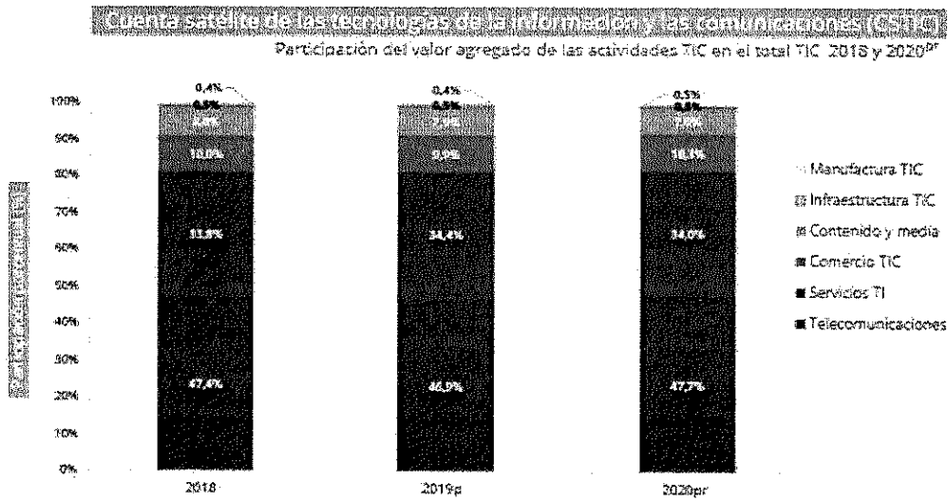
El objeto que se motiva a través de este proceso de contratación se encuentra incluido dentro del sector terciario de la economía, más conocido como el sector servicios. La dedicación de esta fracción del mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación con aquellos que tienen la connotación de inmateriales, y es esto precisamente lo que lo diferencia de los sectores primario y secundario.

En Colombia, el sector terciario es uno de los más desarrollados, el cual aloja más del 80% de la fuerza laboral.

El sector de servicios desarrolla actividades como el comercio, transporte, restaurantes, hoteles, servicios financieros, servicios de educación, servicios profesionales, servicios sociales y está constituido, entre otros, por el subsector de las telecomunicaciones, del que hacen parte las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación ya sean de índole audiovisual como los canales de televisión.

El sector TIC en Colombia, perteneciente al tercer sector de la economía , para el año 2020 registro una participación del 3,8% en el agregado nacional, dentro de este se desprende la cuenta de telecomunicaciones, que dentro de este sector su participación para el año 2020 es de 47,7%, que en comparación con el año anterior tuvo una aumento de 0.8%[1], esto principalmente por la conversión de los principales productos en físico a versiones digitales, por motivos de la pandemia a causada por el Coronavirus (COVID-19) (SARS-CoV-2).

[1] Tomado de Cuentas Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic



En Colombia se realiza la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), la cual es elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del cual se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para un análisis de su evolución en el corto plazo.

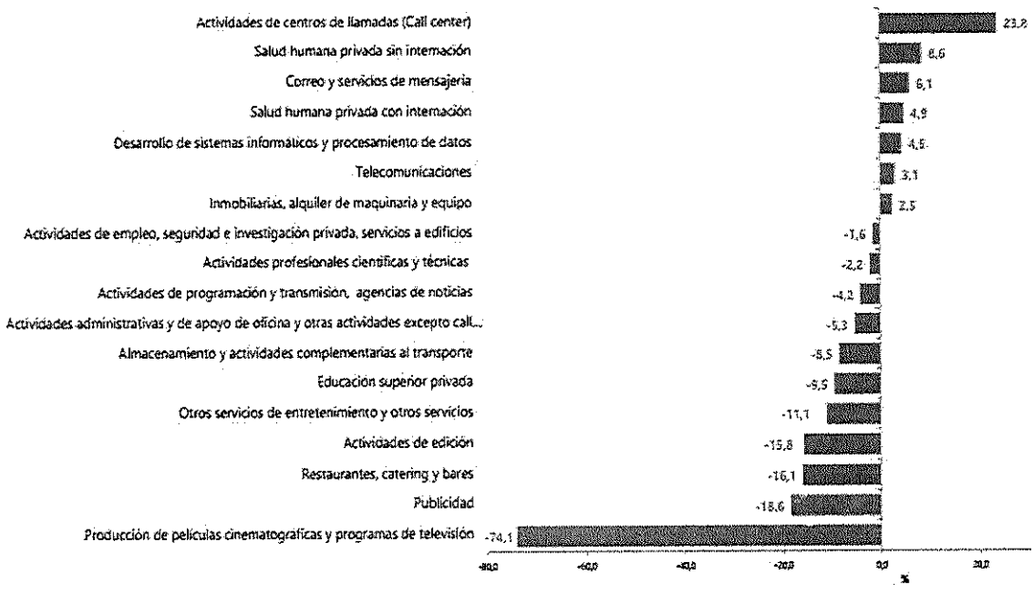
En febrero, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero del año 2020[2]

[2] Tomado de Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS), febrero de 2021. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_21.pdf.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Febrero 2021p / febrero 2020



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Los tres subsectores que presentaron una gran variación positiva fueron, las actividades de centros de llamadas (Call Center), en donde presentó un crecimiento de 23,8%, esto debido a

la situación de confinamiento y restricciones a causa de la pandemia producida por el nuevo Coronavirus (COVID-19) (SARS-CoV-2) que obligó a los ciudadanos a la utilización de este servicio para obtener bienes y servicios como alimentos, servicios financieros, servicios tecnológicos entre otros.

El segundo subsector con variación positiva es el de Sector Salud Humana privada sin internación, con un crecimiento de 8,6%, debido a los servicios médicos prestados en el lugar de residencia por las restricciones de movilidad y atención dada por la pandemia.

El tercer subsector que tuvo crecimiento fue el de correo y servicios de mensajería, con una variación de 6,1%, este incremento es dado por la utilización masiva de dichos servicios en esta época de pandemia, ya que muchas empresas solo utilizaban servicio de correo electrónico y de correo certificado, por la no apertura de ventanillas de atención al público.

El subsector de las telecomunicaciones tuvo un incremento del 3,1%, lo cual nos indica que este aumento se debe a la utilización de los diversos métodos para comunicarse como las video-llamadas o conferencias vía internet, por medio de plataformas, también la necesidad de la población de obtener información de noticias entre otros por medio ya sea de internet o por televisión.

Para el año 2020, la economía colombiana sufrió una recesión, que no es más que la variación negativa del Producto Interno Bruto (PIB) durante dos trimestres consecutivos.

Producto Interno Bruto - PIB

Tasa de crecimiento anual
Base 2015
2006 - 2020[pr] Cuarto trimestre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C 12 agrupaciones	Concepto	2020[pr] I	II	III	IV
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	21,4	13,4	9,2	11,5
	B	Explotación de minas y canteras	-11,1	-49,1	-27,0	-27,8
	C	Industrias manufactureras	4,4	-21,6	-4,2	2,5
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	9,3	-4,2	-1,7	0,1
	F	Construcción	-11,6	-38,6	-23,1	-22,9
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	5,1	-33,0	-19,8	-5,4
	J	Información y comunicaciones	4,3	-6,9	-2,8	-2,5
	K	Actividades financieras y de seguros	4,7	2,0	3,6	5,8
	L	Actividades inmobiliarias	5,3	4,3	3,6	3,3
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	5,6	-8,1	-3,8	-0,7
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,5	1,4	2,2	4,6
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	8,0	-31,8	-9,5	-5,8
B.1b		**Valor agregado bruto**	**4,3**	**-14,9**	**-6,7**	**-2,0**
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	6,5	-25,7	-20,3	-9,1
B.1b		**Producto interno bruto**	**4,5**	**-15,8**	**-8,1**	**-2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
Actualizado el 15 de febrero de 2021

Como se observa en la tabla de crecimiento por trimestre del PIB[3], observamos que el subsector de información y comunicaciones, presenta una disminución a partir del segundo trimestre, en

[3] Fuente: Producto Interno Bruto https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

el cual se registra la mayor disminución con -6,9%, y teniendo una recuperación para el tercer y cuarto trimestre con variaciones de -2,8% y -2,5% respectivamente.

Esta variación negativa se presentó debido a la actualidad mundial por la pandemia producida por el Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), en la cual estuvo detenidos factores de producción y manufacturas, así como servicios, debido a los confinamientos y restricciones que se impusieron.

Colombia no fue la excepción, ya que en el segundo trimestre se tuvo el mayor confinamiento, y solo se prestaba los servicios esenciales, la recuperación que se observa en el tercer y cuarto trimestre, se debe al levantamiento gradual de dichas restricciones permitiendo así que diversos sectores económicos empezaran a operar.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

Desde el año 2020, el mundo afronta una pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), lo cual ha tenido afectaciones tanto a nivel económico como social.

En el trascurso de este periodo, los medios de comunicación han tenido una gran importancia, ya que es el mecanismo que tienen las personas para estar informados sobre la situación de Colombia y el mundo.

Esta coyuntura ha acelerado la tendencia que se venía dando con los cambios tecnológicos, y el sector de medios de comunicación no es ajeno, ya que dentro de esos procesos de innovación se encuentran las versiones digitales de sus productos, en el caso de los periódicos, para una mayor lectura en la población joven que cuenta con un Smartphone, Tablet o celular siempre disponible.

Con el transcurso del año 2021, se han venido implementando en el mundo y Colombia, medidas de protección, para empresas y población en general, para que una vez aplicadas se dé apertura a los diversos sectores y no haya una crisis económica y social más profunda. Esto conlleva a que empresas que no tienen como operar desde la virtualidad, vuelvan a operar, pero no al 100% de su capacidad productiva.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

En Colombia antes de la constitución de 1991, la prensa escrita tuvo diversas restricciones por parte de los gobiernos, todo por ir en contra a sus políticas y/o pensamientos políticos. No solo esta represión fue por parte de gobierno sino también por parte de la iglesia católica.

Solo hasta la constitución del 91, se reformulan las bases de la libertad de prensa por medio del artículo 20 que dice "Se *garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*"

Esta norma aplica para las diversas formas de prensa que se tienen en el país como lo es la prensa televisiva, prensa escrita, radial entre otras.

Dentro de las sentencias de la Corte Constitucional que involucran a la prensa en Colombia, y que están enfocadas a la libertad de expresión, prensa e información, se destacan las siguientes T-512 de 1992, T-609 de 1992, C-488 de 1993, C-033 de 1993, T-259 de 1994, T-602 de 1995, SU-056 de 1995, T-104 de 1996, T-066 de 1998, SU-667 de 1998, T-505 del 2000, SU-1723 del 2000, T-367 del 2001, C-489 del 2002, C-650 del 2003, T-235A del 2002, T-535 del 2003, T-213 del 2004, T-684 del 2004, T-391 del 2007, T-158 del 2008, T-219 del 2009, T-263 del 2010, T-627 del 2012, C-592 del 2012, T-219 del 2012, T-550 del 2012, T-904 del 2013 y la sentencia T-277 del 2015[4].

Existen otra norma en Colombia, que aplican para el ejercicio de la prensa como lo son la Ley 29 de 1944, *"por el cual se dictan disposiciones sobre prensa"*.

La Ley 44 de 1993, incluye modificaciones a la Ley 29 de 1944, esta modificación hace referencia a la organización y funcionamiento de las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.

La Ley 1016 de 2006, "Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.", la cual estipula el registro de títulos universitarios, convalidación y homologación de los mismos provenientes de instituciones extranjeras, estatutos y código de ética, y a su vez protección profesional y laboral de la actividad.
A su vez se estipula el 4 de agosto como día del Periodista y Comunicador.

[4] **Tomado de Estudio jurisprudencial constitucional sobre la libertad de expresión y prensa en Colombia: medios de comunicación, censura y autocensura.** http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v48n129/0120-3886-rfdcp-48-129-375.pdf.

3.1.2. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Articulo 20 Constitución Política de Colombia	Bases de libertad de prensa, libertada de expresión y de estar informado.
Ley 29 de 1944	*por el cual se dictan disposiciones sobre prensa*
Ley 44 de 1993	*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944*
Ley 1016 de 2006	*Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.*

4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), el producto requerido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE está ubicado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55111507	55000000	55110000	55111500	55111507
	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	Periódicos electrónicos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

4.2. OBJETO

Contratar la adquisición de unas suscripciones digitales al Periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses, para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio prestado por parte del contratista, LA CRONICA S.A.S., cuenta con las siguientes características, de acuerdo con la oferta presentada:

- Dos (2) suscripciones digitales al periódico La Crónica del Quindio.
- Acceso ilimitado al contenido de la página Web, acceso a edición PDF del periódico, la cual es enviada a los correos electrónicos suministrados por el supervisor del contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la de la fecha de suscripción, previo perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los correos electrónicos suministrados por el Supervisor del Contrato.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre prestación de servicios profesionales.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de Servicios Profesionales y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Vigencia				
Número proceso				
Nº Contrato				
Entidad Contratante				
Modalidad de Selección				
Objeto				
Presupuesto oficial (P.O.)				
Contratista				
Valor total del contrato				
Plazo de ejecución				
Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%)				
Diferencia entre precios unitarios techo y precios unitarios contratados (%)				
Indicadores Financieros	Índice de liquidez			
	Nivel de Endeudamiento			
	Razón de Cobertura de Intereses			
	Rentabilidad del Patrimonio			
	Rentabilidad del Activo			
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
Fuente de Información				

Para completar este ítem, se realizó la búsqueda de procesos en las plataformas SECOP I y SECOP II, teniendo en cuenta el criterio de búsqueda de suscripciones al periódico La Crónica, cuyo resultado fue que no se encontraron entidades que haya o tengas contratos suscritos.

5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Vigencia	2020			
Número proceso	DAPRE-CDLC-2020			
Nº Contrato	285-20			
Entidad Contratante	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República			
Modalidad de Selección	Contratación Directa			
Objeto	Contratar la adquisición de una suscripción digital del periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.			
Presupuesto oficial (P.O)	$ 318.270			
Contratista	La Crónica S.A.S.			
Valor total del contrato	$ 318.270			
Plazo de ejecución	12 meses			
Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%)	0%			
Diferencia entre precios unitarios techo y precios unitarios contratados (%)	0%			
Indicadores Financieros	Índice de liquidez		3,60	
	Nivel de Endeudamiento		23,9 %	
	Razón de Cobertura de Intereses		6,27	
	Rentabilidad del Patrimonio		8,25 %	
	Rentabilidad del Activo		6,66 %	
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	NO APLICA			
	NO APLICA			
	NO APLICA			
Fuente de Información	SECOP II , https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx			

Vigencia	2019
Número proceso	CTO 191-19
Nº Contrato	191-19
Entidad Contratante	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
Modalidad de Selección	Contratación Directa

Vigencia	2019			
Número proceso	CTO 191-19			
Objeto	Contratar la adquisición de una suscripción digital del periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.			
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 318.270			
Contratista	La Crónica S.A.S.			
Valor total del contrato	$ 318.270			
Plazo de ejecución	12 meses			
Diferencia entre Presupuesto Oficial y valor contratado (%)	0%			
Diferencia entre precios unitarios techo y precios unitarios contratados (%)	0%			
Indicadores Financieros	Índice de liquidez		3,60	
	Nivel de Endeudamiento		23,9 %	
	Razón de Cobertura de Intereses		6,27	
	Rentabilidad del Patrimonio		8,25 %	
	Rentabilidad del Activo		6,66 %	
Precio promedio mensual o unitario (contratado)	Ítem	Cantidad	Unidad	Precio unitario
	NO APLICA			
	NO APLICA			
	NO APLICA			
Fuente de Información	SECOP II , https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx			

5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda, se observa la contratación de la empresa LA CRONICA S.A.S., con del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República sin embargo realizada la búsqueda en las plataformas de contratación pública no se encontraron procesos con otras entidades.

Estas contrataciones se realizaron bajo la modalidad de Contratación Directa, cuando no exista la pluralidad de oferentes.

Los plazos de ejecución de estos contratos son de 12 meses, con un valor promedio por suscripción de $ 318.270.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. ASPECTOS GENERALES

El GRUPO DE CORRESPONDENCIA ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas:

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	PAGINA WEB	CORREO CONTACTO	TELÉFONO CONTACTO
La Crónica S.A.S.	Armenia – Quindio	www.cronicadelquindio.com	carterasus@cronicadelquindio.com	3172591907

Que, en razón a las especificaciones del servicio requerido, se ha verificado por parte de la Entidad que el mismo, es ofrecido únicamente por la firma LA CRONICA S.A.S., en virtud de su objeto social.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio mediante expediente número 98046655, y certificado número 219400, "Concedió el registro de la marca LA CRONICA" a la firma LA CRONICA S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, LA CRONICA S.A.S., es titular de los derechos de propiedad industrial y tiene el uso exclusivo de la marca; por tanto, el Periódico LA CRONICA DEL QUINDIO requerido por la Entidad, es comercializado únicamente por la mencionada firma.

Que, en este sentido, el objeto de la presente contratación se enmarca en una circunstancia de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes previa verificación de la propiedad industrial registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio a LA CRONICA S.A.S.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Dado que la entidad adelantará un proceso de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes, con LA CRONICA S.A.S., el GRUPO DE CORRESPONDENCIA no efectuó verificación de indicadores de financieros de empresas del sector de la industria gráfica, dado que dicha información no es requerida para establecer requisitos habilitantes de acuerdo con la modalidad de contratación a adelantar.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, a través de **GRUPO DE CORRESPONDENCIA** ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato (el histórico de contrataciones de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso y/o la realización de un estudio de mercado, lo cual se describe a continuación.

7.1.1. ANÁLISIS DE HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

El GRUPO DE CORRESPONDENCIA ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP y/o en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo, por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL – UNITARIO
DAPRE-CDLC-2020	285-20	Contratar la adquisición de una suscripción digital del periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	12 meses	$ 318.270	NO APLICA

CTO 191-19	191-19	Contratar la adquisición de una suscripción digital del periódico LA CRÓNICA, durante doce (12) meses para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	12 meses	$ 318.270	NO APLICA

Observado el cuadro con el histórico de contrataciones, se observa que la suscripción no tuvo variación en su precio del año 2019 al año 2020.

7.1.2. ESTUDIO DE MERCADO

El GRUPO DE CORRESPONDENCIA solicitó cotizaciones a 1 empresa a presentar cotización, con la siguiente información:

Fecha de envío invitación a cotizar	14 de abril de 2021
Plazo dado para envío de cotizaciones	Sin Plazo
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	Sin Plazo
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	E-MAIL
Nº Empresas Invitadas	1
Nº Cotizaciones Recibidas	1
Observaciones	

Nº	NOMBRE EMPRESA INVITADA	ENVÍO COTIZACIÓN (SI / NO)	MOTIVO POR EL CUAL NO COTIZÓ	CUMPLIÓ CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ OFERTA ECONÓMICA

			(si se cuenta con la información)	(SI / NO)	(SI / NO)
1	LA CRONICA S.A.S.	SI	N/A	SI	SI

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas:

ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COTIZANTE 1		HISTÓRICO ENTIDAD	
			VR. UNITARIO (con o sin IVA)	VR TOTAL (con o sin IVA)	VR. UNITARIO (con o sin IVA)	VR TOTAL (con o sin IVA)
Suscripción digital periódico La Crónica	2	Suscripción	$ 80.000	$ 160.000	$ 318.270	$ 318.270

7.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez establecidas las condiciones económicas relacionadas anteriormente, el GRUPO DE CORRESPONDENCIA, ha considerado, para establecer el valor estimado del contrato tener en cuenta:

- **La cotización enviada por la empresa LA CRONICA S.A.S.**

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 160.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

7.2. FORMA DE PAGO

Un único pago, una vez se efectúe la suscripción contra facturación correspondiente.

Para realizar el pago se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

1. Certificación emitida por el supervisor en la cual se acredite que se realizó la suscripción objeto del presente contrato.
2. Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.
3. Trámite de la cuenta respectiva.

La Entidad realizará el pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos para el pago por parte del supervisor del contrato.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

8. ANEXOS

Se incluyen como documentos anexos:

- Cotización enviada por LA CRONICA S.A.S.
- Certificación de Camara y Comercio.
- Certificación de renovación de un signo distintivo, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificaciones Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- Certificación Bancaria.
- Certificación pago de aportes Parafiscales.

9. APROBACIONES

Aprobaciones Dependencia Solicitante	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma	Fecha dd-mm-aaa
Elaboró	Walter Fabian Ruiz Piñeros	Técnico – Grupo de Correspondencia		02-06-2021
Revisó	Manuel Felipe Caldas Bejarano	Secretario Ejecutivo-Coordinador Grupo de Correspondencia		
Aprobó	Manuel Felipe Caldas Bejarano	Secretario Ejecutivo-Coordinador		

		Grupo de Correspondencia		